

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2026186000035623**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B- 29.57

Facatativá-Cundinamarca, 01 de enero 2026

Señora Subteniente
INGRID JOHANNA LEAL SIERRA
Jefe Contaduría CENAC Telemática
Facatativá.

Asunto: Solicitud miro y obligación Contrato N° 120-CENACTELEMATICA-2025.

Con el presente se solicita a la señora Jefe de Contaduría CENAC Telemática, la elaboración miro y obligación Contrato N° 120-CENACTELEMATICA-2025 cuyo objeto es **"SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)"**. así:

082	31025	A	02	02	02	008	004	01	10	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	"SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)".	49,985,600.72
TOTAL												49,985,600.72

Atentamente,

Teniente Coronel. **ELIECER VELASQUEZ PATIÑO**
Director Central Adminsitrativa y Contable Especializada Telematica

Elaboró: St. Jara Cruz
Jefe Facturación CENAC Telemática

Revisó: My. M. M. M. M.
Jefe Contratación CENAC- TELEMÁTICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 15 No 5-00 - Facatativá - Cundinamarca
Tel 4261450 Ext 39036
cenactelematica@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA
LISTA DE VERIFICACIÓN PAQUETES DE PAGO DE CONTRATOS

Información del Proceso Contractual	Tipo de recurso: R10 ☒ R11 ☐ R16 ☐
Contrato/ OC: 120-25	Grado y nombre del Supervisor:
Proveedor: Innet SAS	CJ. Belancourt Cristian
Valor del Contrato: \$400'000.000,00	Celular del Supervisor: 3124834979
Fecha inicio del contrato:	Fecha finalización contrato: 30-06-26

Control documentos:			Observaciones
1	☒	CDP	
2	☒	Contrato Principal y modificatorios (Firmados y fechados)	
3	☐	Orden de compra (Acuerdo marco)	
4	☒	CRP	
5	☐	Copia de la Póliza y aprobación	
6	☐	Acta de inicio	
7	☒	Facturas (Debidamente cargadas en SIIF)	OK SIIF
8	☐	Nota debito - Nota crédito	
9	☒	Actas de recibido a satisfacción	
10	☒	Informe de supervisión	
11	☐	Declaración de importación	
12	☒	Pago de parafiscales y certificación	
13	☐	Rut del proveedor actualizado	
14	☐	Certificación bancaria	
15	☐	Sesión de derechos económicos	
16	☐	Entrega data maestra / Marcas y Referencias (Activos Fijos): Fecha	
17	☒	Solicitud de miro y Obligacion	

Recepción de documentos (Facturación)	Revisión de documentos (Contractual)
Firma:	Firma:
Grado y Nombre:	Grado y Nombre:
Fecha y hora de recepción:	Fecha y hora de Revisión:
Observación:	Observación:

Proceso de Pago			Número	Fecha	Responsable	Firma
1		Creación de Activos fijos				
2		Pedido:	4500548792	31.12.2025	Sep Campa	Car la ca
3		Entrada:	5003839391	31.12.2025	Sep Campa	Car la
4		Miro	5100000564	02.01.26	Nelw p	Sep
5		Cuenta por pagar	125570.	03/01/26	st leal	st leal
6		Obligación				
7		Orden de pago				



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC TELEMATICA
NIT: 900332546-9

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500000212

ACREEDOR

INNOCET SAS
Nit/CC : 900904038
Telefono : 6210877
Dirección : CL 26 A 13 97 OF 2302

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO

INNOCET SAS
Nit/CC : 900904038
Telefono : 6210877
Dirección : CL 26 A 13 97 OF 2302

FECHA DE PAGO: 24.03.2026
CIUDAD: FACATATIVA
CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	ReteIVA	Vir.RetFte	ReteICA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
IMPUESTOS	GASTOS GEN	1900000232	46.809.279,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.809.279,72
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.809.279,72
RESUMEN CONTABLE									
Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C costo	Valores			
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.	900904038	46.809.279,72	0,00	0,00	0,00	46.809.279,72
002	25	2490550010	Servicios			46.809.279,72	0,00	0,00	0,00

TOTALES			46.809.279,72	46.809.279,72
---------	--	--	---------------	---------------

SON: CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE

DESCRIPCION : OB1626-CONT120-03-26

SV.MAYERLE ROEDER PASTRANA
Tesorero / Pagador

CT.WINSTON VARGAS CAMARGO
CONTADOR CENACTEL

TC.GUSTAVO CANON ROMERO
DIRECCIONADOR CENACTEL

Beneficiario



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Miembro: LEYDY ESPERANZA PATINO NEITA
Unidad: 15-01-03-082
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-27 6:00 p. m.

Usuario Solicitante: LEYDY ESPERANZA PATINO NEITA
Unidad: 15-01-03-082
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-27 6:00 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL									
Número:	84656226	Fecha Registro:	2026-03-19	Unidad / Subunidad:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA			
Vigencia Presupuestal:	Reservas presupuestales	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	1626	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2026-03-24	Código de Referencia:	04500165400084656226	Tipo de Moneda:	COB Pesos	Tasa de Cambio:			0.00
Valor Bruto:	49 985 600 72	Valor Deducciones:		Valor Neto:	3 176 321 00	Saldo x Pagar:	46 809 279 72		0.00

VALORES PAGADOS									
TRM Pago		Valor Bruto	49 985 600 72	Valor	46 809 279 72	Moneda Base Compra		Valor MBC	
				Deducciones	3 176 321 00	Valor Neto			

REINTEGROS									
Números		No Recauda:							
Bruto Reintegrado Pesos:	0.00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0.00	Reintegrado Neto Pesos:					0.00
Bruto Reintegrado Moneda:	0.00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0.00	Reintegrado Neto Moneda:					0.00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO									
Identificación:	900904038	Razón Social:	INNCEI SAS	Medio de Pago:		Abono en cuenta			

Cuenta Bancaria									
Número:	0142504281	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BEVA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa		

DOCUMENTO SOPORTE									
13-01-01-01 - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN		Número:	1626	Tipo:	Presupuestal	Fecha:	2026-03-16		
Tipo Beneficiario Pago: 01 - Beneficiario final									

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS									
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	USO DE PROYECTO	TASA DE CAMBIO
082 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA / A-02-02-02-008-004 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION	Nación	10	CSF	49 985 600 72	0.00	49 985 600 72			0.00

DEDUCCIONES									
TERCERO									
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	USO DE PROYECTO	TASA DE CAMBIO
2-01-04-01-04-01 - RETENCIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DE CLASIFICACIONES	800197268								
2-01-04-02-01-05 - RETENCIÓN DE SERVICIOS GRAVADOS - REGIMEN COVUN - SERVICIOS	800197268								
2-01-05-01-01-02-02 - RETENCIÓN DE SERVICIOS GRAVADOS - DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899990061								

LINEAS DE PAGO VINCULADA									
POSICION DEL CATALOGO DE PAC									
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO		VALOR REINTEGRADO			
				VALOR	TARIFA	VALOR	VALOR	VALOR	ESTADO
082 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA / A-02-02-02-008-004 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION	112 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSI	2026-03-20	49 985 600 72			1 625 548 00	1 625 548 00		Pagada

Gustavo Romero
TC. GUSTAVO ROMERO
Director Central Administrativa y Contable Especializada Telemática

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmpatino
Unidad ó Subunidad 15-01-03-082
Electora Solicitante: Nelson Andres Patino Rincon
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-16 9:14 a. m.
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

REGISTRO PREBUPUESTAL DE OBLIGACION									
Número:	1628	Fecha Registro:	2028-01-16	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA				
Vigencia Presupuestal	reservas contingentes	Estado:	Generada	DIP:	No				
Valor Inicial:	49.985.600,72	Valor Total Operaciones:							
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:							
Valor Deducciones:	3.176.321,00	Valor Neto:							
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:							
TERCERO									
Identificación:	900904038	Razon Social:	INNCEET SAS						
Número:	0142504281	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA						
Número:	1728	Cuenta X PAGAR	Cuenta X PAGAR						
Número:		Identificación:	DOCUMENTO SUPORTE						
Número:		Informe 202552004065293	Tipo:	CUMPLIDO A SATISFACCION					
ITEM PARA ATRIBUCION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTROL	7402-0202-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y	Nación	10	CSF	SEGUNDA OPERACION				
CONTABLE CENAC FACATATIVA						49.985.600,72	0,00	49.985.600,72	49.985.600,72
Total:									

Objeto:	INFORME DE SUPERVISION 2025520040652293 DEL CONTRATO DE SERVICIOS 120 CENACTEL 2025
---------	---

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE ASESORACION DE PAG	POSICION DEL CATALOGO DE PAG	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR	
092 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-10	Generada	49.965.600,72	

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL					
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRUAVABLE	TAMPA	VALOR DEDUCCION
2-01-04-01-04-01 RETE FUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	NIT 800197268	U.A.E DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	40.638.700,00	4,00 %	1.625.548,00
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - REGIMEN COMUN - SERVICIOS	NIT 800197268	U.A.E DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	7.721.353,00	15,00 %	1.158.203,00
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999081	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	40.638.700,00	0,966 %	392.570,00

TC.ELIECER VELASQUEZ PATIÑO

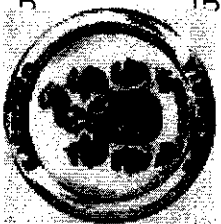
ORDENADOR DEL GASTO CENAC TELEMÁTICA

OK
2/8/84 656226 auto 1571058757

ok

[illegible]


CT. GOMEZ GRANADOS MATTHEW JAMIR
OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMATICA

 EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA		ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS				Doc. Material 5003839391-2025 MOVIMIENTO: ML81N	
UNIDAD Bat. Apoyo y Serv. Comunicacio		NIT 900332546-9	CODIGO EBSC	ALMACEN	FECHA 31.12.2025	CIUDAD Facatativa (Cundinamarca	
PROVEEDOR INNCE T SAS		NIT 0900904038	CODIGO	No. PEDIDO 4500548792	DESTINO		
TRAZABILIDAD: 120/CENAC/25 / CTO 120 INNCE T SERV INREA / MANTENIMIENTO DE SOFTWARE							
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD
						1,00	UN
				SERV GEOPOSCIONAMIENTO INREA		49.985.600,72	
						49.985.600,72	
MONTOS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS CON- SETENTA Y DOS /100 M.CTE							
TOTALES 49.985.600,72							
RECIBI							
ALMACENISTA							
POST-FIRMA							



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA**

CONTRATO DE SUMINISTRO No.120-CENACTELEMATICA-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y INNCE SAS, IDENTIFICADO CON NIT NO. 900904038-4, PARA EL "SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)".

El suscrito señor **Teniente Coronel ELIECER VELASQUEZ PATIÑO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.93.238.783 de Ibagué, en su calidad de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática, mediante Acta de Posesión Militar No.028 de fecha 29 de junio 2024, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC- TELEMÁTICA**, con NIT. No. 900332546-9, por una parte y por la otra parte **INNCE SAS**, identificado con NIT No. 900904038-4, representado legalmente por el Señor **ULEIDER PINEDA LÓPEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.325.442 de Honda., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, previo las siguientes consideraciones:

1. Que mediante Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V. **2. Que** mediante Resolución de Adjudicación No. 2025186000106165 de 16 de diciembre de 2025, se resolvió a **ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.135-CENACTELEMATICA-2025**, cuyo objeto es **"SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)"** a la firma **INNCE SAS**, identificado con NIT No. 900904038-4, representado legalmente por el Señor **ULEIDER PINEDA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.325.442 de Honda, por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000,00), INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 31025 del 07 de octubre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMÁTICA, y Oficio de autorización vigencias futuras No. 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025 emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo al rubro presupuestal: A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, expresado al máximo nivel: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES Recurso 10, **3. Que** quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato. **4. Que** tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente Contrato de Suministro el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 - 00 Barrio Dos caminos - Facativá - Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



CONTRATO DE SUMINISTRO No.120-CENACTELEMATICA-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y INNCEC SAS, IDENTIFICADO CON NIT No. 900904038-4, PARA EL "SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)".

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete para el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, a cumplir con el objeto del presente Contrato que es "SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)", de conformidad con las especificaciones técnicas, ficha técnica, estudio previo, pliegos definitivos y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000,00), INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 31025 del 07 de octubre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, y Oficio de autorización vigencias futuras No. 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025 emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo al rubro presupuestal: A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, expresado al máximo nivel: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES. Recurso 10, Es de aclarar que por tratarse de un contrato de Suministro se ajustarán cantidades hasta agotar el presupuesto asignado, a continuación, se relacionan los valores unitarios adjudicados así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	IMPOCONSUMO 4%	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO
RUBRO: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES								
1	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PREESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-04826/ COMUNI. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES - ITEM No. 3.1.1 - 3.1.2 - 3.1.3 - 3.1.4 - 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS - 3.2.1 INREACH - ITEM No. 3.2.1.1 - 3.2.1.2 - 3.2.1.3 - 3.2.1.4 - 3.2.1.5 - 3.2.1.6 - 3.2.1.7 - 3.2.1.8 - 3.2.1.9 - 3.2.1.10 - 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	1	\$ 256.585,37	\$ 10.263,41	\$ 48.751,22	\$ 315.600,00	\$ 315.600,00
2	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PREESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-04826/ COMUNI. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES - ITEM No. 3.1.1 - 3.1.2 - 3.1.3 - 3.1.4 - 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS - 3.2.1 INREACH - ITEM No. 3.2.1.1 - 3.2.1.2 - 3.2.1.3 - 3.2.1.4 - 3.2.1.5 - 3.2.1.6 - 3.2.1.7 - 3.2.1.8 - 3.2.1.9 - 3.2.1.10 - 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE	SERVICIO	1	\$ 189.430,89	\$ 7.577,24	\$ 35.991,87	\$ 233.000,00	\$ 233.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 - 00 Barrio Dos caminos - Facativá - Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



CONTRATO DE SUMINISTRO No.120-CENACTELEMATICA-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y INNCET SAS, IDENTIFICADO CON NIT No. 900904038-4, PARA EL "SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO AJUSTADO A LOS IMPUESTOS	IMPOCONSUMO 4%	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO
	INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.							

Nota: El "SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)", se encuentra gravado con IVA del 19% e IMPOCONSUMO del 4%.

PRESUPUESTO VIGENCIA 2025

El presupuesto asignado para la vigencia 2025, es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000,00)**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 31025 del 07 de octubre de 2025, expedido por el jefe de presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
A-02-02-02-008-004	10 CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	DIVFE	\$50.000.000,00

PRESUPUESTO VIGENCIA 2026

Para la vigencia 2026, cuenta con la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$350.000.000,00)**, que corresponden a recursos de las vigencias futuras ordinarias 2026 (para este mismo proceso), autorizadas mediante Oficio de vigencias futuras ordinarias, presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional No. 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuido así:

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
A-02-02-02-008-004	10 CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	DIVFE	\$350.000.000,00

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del presente Contrato, cuyo objeto es el **SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)**", de acuerdo al rubro presupuestal: A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, expresado al máximo nivel: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES Recurso 10, a la empresa **INNCET SAS**, identificado con NIT No. 900904038-4,

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



mediante abono en la cuenta de ahorros LI No. 0142504281 del Banco BBVA, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO VIGENCIA 2025

ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del presupuesto afectado en la vigencia 2025, mediante abono en cuenta, previo al recibido a satisfacción del servicio del objeto del contrato y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

PRESUPUESTO VIGENCIA 2026

PAGOS PARCIALES: Equivalente al servicio activado periódicamente, de acuerdo al presupuesto afectado en la vigencia 2026, mediante abono en cuenta, previo al recibido a satisfacción del servicio del objeto del contrato y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA CONTRATOS CON CUANTÍA DETERMINADA (CUANDO APLIQUE)

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario por parte del contratista, (teniendo en cuenta el decreto legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el artículo 519 del estatuto tributario y circular externa 010 del Ministerio de Hacienda), se recomienda consultar el documento

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Comutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



"Instructivo de transferencia electrónicas PSE DTN recaudo impuesto timbre", donde se especifican los pasos a seguir.

Link de acceso directo al PSE:

<https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299>

Link de Acceso a los instructivos:

<https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoronacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales>

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN¹, Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **# \$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2025: XXXXX@ejercito.mil.co # \$**
7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: **15-01-03-082**

Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora,

¹ Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



CONTRATO DE SUMINISTRO No.120-CENACTELEMATICA-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y INNCT SAS, IDENTIFICADO CON NIT No. 900904038-4, PARA EL "SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)".

de acuerdo al presupuesto asignado, así:

El presupuesto total asignado para el para el presente proceso cuyo objeto es el "SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)", es por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000,00)**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 31025 del 07 de octubre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, y Oficio de autorización vigencias futuras No. 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025 emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

PRESUPUESTO VIGENCIA 2025

El presupuesto asignado para la vigencia 2025, es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000,00)**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 31025 del 07 de octubre de 2025, expedido por el jefe de presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-008-004	10 CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	DIVFE \$50.000.000,00

PRESUPUESTO VIGENCIA 2026

Para la vigencia 2026, cuenta con la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$350.000.000,00)**, que corresponden a recursos de las vigencias futuras ordinarias 2026 (para este mismo proceso), autorizadas mediante Oficio de vigencias futuras ordinarias, presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional No. 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuido así:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-008-004	10 CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	DIVFE DOCUMENTOS SOPORTES VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025 \$350.000.000,00

PRESUPUESTO TOTAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

PRESUPUESTO TOTAL	VALOR
VIGENCIA 2025	\$50.000.000,00
VIGENCIA 2026	\$350.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2025-2026	\$400.000.000,00

PARÁGRAFO: MODIFICACION DE LA APROPIACION PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Commutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA QUINTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: El contrato deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo del proceso, el pliego de condiciones definitivo, y la oferta presentada correspondientes al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 135-CENACTELEMATICA-2025**, los cuales hacen parte integral del presente contrato y como anexo del presente contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO- RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA cumplirá el objeto del contrato con M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, libre de limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA se reserva la facultad de rechazar los bienes y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen.

CLÁUSULA SEXTA- DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN:

SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026).	PLAZO DE EJECUCIÓN
DESDE EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026 y/o hasta agotar presupuesto	
PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	HASTA EL 12 FEBRERO DEL 2026.

Nota 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal.

Nota 2: REQUISITOS GENERALES DE SST PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO. EL CONTRATISTA, debe presentar para la firma del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (i) Certificación del revisor fiscal o representante legal del CONTRATISTA, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales; y (ii) Relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales, seguridad social en pensión y salud, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, Decreto 0723 de 2013, Ley 2010 de 2019 y Ley 2195 de 2022.

LUGAR DE ENTREGA:

El contratista deberá verificar la entrega de los bienes contratados de conformidad con la necesidad planteada Por el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, el cual establece el lugar de entrega así:

SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026).	LUGAR DE ENTREGA
El lugar de entrega del acceso a las plataforma de servicio de INREACH será en las instalaciones de la División de Fuerzas Especiales en la ciudad de Bogotá D.C. centro de costo 3R5B141012	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



	D6-DIVFE , dirección Calle 106 Carrera 08 guardia Policía Militar No15 - Edificio CCOES-DIVFE.
--	--

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución, para fines de liquidación del mismo.

SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026).	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN
--	---

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA, TÉRMINO DE RESPUESTA Y OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA

GARANTÍA TÉCNICA: El CONTRATISTA, debe cumplir con los siguientes requisitos:

El contratista deberá garantizar a la entidad, la activación de los equipos INREACH y Servicio de Datos de Geoposicionamiento, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

NOTA 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA POR PARTE DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, debe cumplir con los siguientes términos:

- Contar con servicio al cliente 7x24 durante el plazo de la ejecución del contrato para la solución de novedades que se puedan presentar. Los datos de contacto para el soporte técnico, deberán ser los mismos suministrados en los entregables, donde se describen el WhatsApp e mail y línea telefónica.
- El tiempo de respuesta debe ser máximo de 30 minutos para la solución de problemas que surjan en la plataforma.
- La activación o desactivación de cualquier equipo no deberá exceder los 15 minutos, después de haber sido solicitado.
- El contratista deberá garantizar el servicio de manera continua durante (12) doce meses a partir del acta de recibo a satisfacción de la suscripción.

En el evento de suspensión temporal del servicio por causas de fuerza mayor el contratista deberá realizar la compensación del servicio por el mismo periodo de tiempo de indisponibilidad.

NOTA 1: Todos los gastos generados en cumplimiento del término de respuesta de la garantía técnica, serán asumidos por el contratista.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL SIN COSTO PARA LA ENTIDAD: el CONTRATISTA manifiesta que se compromete a entregar dentro del plazo previsto para la ejecución, y sin costo adicional para la administración, lo que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL SIN COSTO PARA LA ENTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
<p>Suministrar sin costo adicional cinco (05) equipos nuevos de la tecnología Inreach, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantalla: TFT a color de 3 pulgadas (7,6 cm diagonal), resolución 240 x 400 píxeles, legible bajo luz solar. • Dimensiones: 6,2 x 16,3 x 3,5 cm. • Peso: 230 gramos (incluyendo pilas). • Batería: Interna recargable de ión-litio; hasta 180 horas en modo GPS, hasta 840 horas en modo bajo consumo. • Memoria: 16 GB internos, ampliable con tarjeta microSD. • Sensores: Altimetro, barómetro, brújula electrónica de tres ejes (sensores ABC). • Receptor GNSS multibanda: Compatible con GPS, GLONASS, Galileo, QZSS, BeiDou, IRNSS. • Conectividad: Wi-Fi, Bluetooth, ANT+. • Interfaz: USB-C. • Resistencia: MIL-STD-810G, IPX7 (resistente al agua). <p>Mapas: Mapas TopoActive preinstalados según región.</p>	12 DE FEBRERO DE 2026
<p>Suministrar sin costo adicional a 5 (cinco) dispositivos Inreach: la suscripción y activación durante 6 meses del servicio de geoposicionamiento para dispositivos Inreach, mensajes ilimitados, tracks ilimitados en intervalos de seguimiento de 2 (Dos) minutos, mensajes SOS ilimitado, mensajes preestablecidos ilimitados, mensajes de climatología básica ilimitados.</p>	
<p>Garantizar el empleo y servicio del Inreach Portal Connect (IPC), con disponibilidad 24/7 y sin límites de datos, con un tiempo de respuesta de máximo 01 segundo a 02 direcciones electrónicas (URL), de forma segura.</p>	

Nota: El ítem ofertado "**OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL SIN COSTO PARA LA ENTIDAD**", se convierte en obligación contractual objeto de control y exigencia por parte del supervisor, el cual deberá reflejar en el informe de supervisión.

CONSIDERACIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL (PONDERACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA)

1. Emisión de factura. Alta en los inventarios Ejército Nacional (Cuando aplique)
2. En el Acta recibo a satisfacción del servicio y/o bien suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista, debe estar relacionado con anexos (Planilla capacitación (cuando aplique), equipo o elementos, con las características señaladas (cuando aplique) **que ofrece el contratista sin costo adicional**), e igual en el informe de supervisión
3. Entrada Almacén-(inventarios) (Cuando aplique).

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS ÚNICAS: el contratista deberá constituir a favor de la MDN-EJC-CENACTELEMATICA, las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil, de la siguiente forma:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 art 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que el CONTRATISTA, puede otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del **CENAC TELEMATICA** NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO - PERJUICIOS A TERCEROS:** El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA. **PARÁGRAFO QUINTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** De acuerdo a lo estipulado en el art

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que es aceptado con la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEXTO. - El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELÉMÁTICA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELÉMÁTICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELÉMÁTICA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELÉMÁTICA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** -En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELÉMÁTICA.

CLÁUSULA DÉCIMA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA se remitirán a la siguiente en la Calle 26A No. 13-97 Oficina 2302 en la ciudad de Bogotá, Tel: 7039952, (601) 7039952 – 3043288202, info@inncet.com, uleider.pineda@inncet.com; licitaciones@inncet.com. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al CENAC- TELEMATICA, Calle 15 No. 5-00 Dos Caminos – Facatativá - Cundinamarca – BRIGADA DE COMUNICACIONES, Mensajería electrónica: cenactel@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co, Tel. 4261428 Ext. 39036. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Administración así:

- a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del BIEN Y/O SERVICIO dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los BIENES Y/O SERVICIOS dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENACTELEMÁTICA**, para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-TELEMÁTICA** no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENACTELEMÁTICA** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENACTELEMÁTICA** en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, EL CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 30% del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. b) Si el incumplimiento es parcial por parte del CONTRATISTA, éste reconocerá y pagará al CONTRATANTE, una suma equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



cumplimiento de la respectiva obligación, sin sobrepasar quince (15) días calendario, caso en el cual se procederá la declaratoria de incumplimiento definitivo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELÉMÁTICA a deducir la suma resultante de la cláusula penal del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con el pago de la pena, no se entiende extinguida la obligación principal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1594 del Código Civil. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando el monto de los perjuicios supere la tasación acordada en esta cláusula, El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELÉMÁTICA se reserva el derecho de reclamar por vía judicial el pago del valor no cubierto. **PARÁGRAFO QUINTO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEXTO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES Y DECLATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: A). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. B). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. D). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. E). En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL **CONTRATISTA** renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el **CONTRATISTA** ha tenido expedidos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** informará al **CONTRATISTA** sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionar la controversia de manera amistosa para lo cual el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA. - CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuitu-persona el **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. 7.) Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos. 8.) Verificación por la **CENAC TELEMÁTICA**, sobre la procedencia de la cesión y los documentos aportados, de considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El **CONTRATISTA** estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, podrá hacer efectiva la cláusula décima

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



tercera, caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN. el supervisor del presente contrato será: el señor CT. **CRISTIAN CAMILO BETANCOURT ENRIQUEZ, Oficial de Comunicaciones Orgánico DIVFE (o quien haga sus veces debidamente encargado)**, celular: 3124834979 Correo electrónico: cristian.betacourt@ejercito.mil.co, quien fue nombrado mediante Resolución No. 2025186000090875 del 27 de octubre de 2025, El MDN- EJERCITO NACIONAL -CENACTELEMÁTICA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- g. Tendrá las siguientes facultades en particular:
 - 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
 - 2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facativá – Cundinamarca.
Comutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



- 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
 - 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
 - 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
 - 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
 - 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).
 - 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
- h. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC -TELEMÁTICA, para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

- a. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOPII y mantener habilitado su usuario, con el fin de realizar toda gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.
- b. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato junto con el CONTRATISTA.
- c. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- d. Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para consulta y decisión.
- e. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificados.
- f. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el área de contratación de la CENAC TELEMÁTICA, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato a la mencionada área para ser revisada y aceptada por éste y proceder el trámite de firmas. La obligación aquí establecida, solo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el contratista y el competente contractual.
- g. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el supervisor del Contrato se desvincule sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control, debidamente informado a la CENAC TELEMÁTICA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



previos, pliego de condiciones definitivo, oferta y el presente contrato. 3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**. 4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), (en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014. 8. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015. 9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** se compromete con: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en el pliego de condiciones definitivo. 2. Pagar el valor del presente contrato. 3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. 4. Recibir objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REPRESENTANTE DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: La recepción del objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato y del Comité Técnico Evaluador.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la aceptación en la plataforma del SECOP II por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TRIGÉSIMA.- REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales, (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - OTRAS OBLIGACIONES: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El **CONTRATISTA** en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013, deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - RIESGOS: Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en el pliego de condiciones del **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 135-CENACTELEMATICA-2025**, que hace parte integral de este contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

- a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA. Si el CONTRATISTA no

PATRIA HONOR LEALTAD

VIGENCIA: 2025-2026
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Commutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El Estudio Previo, el Pliego de Condiciones Definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 135-CENACTELEMATICA-2025**. b). Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31025 del 07 de octubre de 2025, recurso 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, Oficio de vigencias futuras ordinarias, presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional No. 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público c). Las ponencias presentadas por la Dirección de Telemática del Ejército. d) La oferta del **CONTRATISTA**. e) Los demás documentos que se relacionen con el contrato publicado en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Facatativá Cundinamarca, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El **CONTRATISTA** declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Commutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Nota: El formato debe ser diligenciado una vez se entreguen los elementos objeto del presente proceso.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA. - CLÁUSULA DE ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

Dada en Facativá a los **diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2025**, la cual se suscribirá (firmará) en la plataforma del SECOP II, conforme a lo establecido por la ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES

ACTA No: **01777024** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE-D6- 2.21

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C, 29 de diciembre de 2025

INTERVIENEN: **CT. BETANCOURT ENRIQUEZ CRISTIAN CAMILO**
Supervisor Contrato Suministro No. 120
CENACTELEMÁTICA-2025
MY. GONZÁLEZ REYES HERMES ALFREDO
Comité Técnico Evaluador Contrato Suministro No. 120-
CENACTELEMÁTICA-2025
Señor ULEIDER PINEDA LÓPEZ
Representante Legal INNCEC SAS

ASUNTO: ACTA DE RECIBO SATISFACCIÓN MES DICIEMBRE 2025
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 120-
CENACTELEMÁTICA-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO
DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-
TELEMÁTICA Y LA FIRMA INNCEC SAS, IDENTIFICADA CON NIT:
900904038-4. PARA EL "SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE
GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA
APALANCAR VIGENCIAS (2025-2026)".

I.- DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 120-CENACTELEMÁTICA-2025
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	17 de diciembre de 2025
OBJETO	"SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)".
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Señor ULEIDER PINEDA LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.325.442 de Honda, representante legal de la empresa INNCEC SAS, identificado con NIT No. 900904038-4.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 8 -00 Guardia BAPOM15 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.com.co -
divfe@buzonejercito.mil.co

El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000,00), INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 31025 del 07 de octubre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, y Oficio de autorización vigencias futuras No. 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025 emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo al rubro presupuestal: A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, expresado al máximo nivel: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES Recurso 10, **Es de aclarar que por tratarse de un contrato de Suministro se ajustarán cantidades hasta agotar el presupuesto asignado, a continuación, se relacionan los valores unitarios adjudicados, así:**

**VALOR
UNITARIO**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	IMPUESTO IVA 4%	VALOR IVA 4%	VALOR TOTAL UNIDAD INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO
SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)								
1	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS LIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS LIMITADOS, MENSAJES PREESTABLECIDOS LIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEBES-DIPCO-ET-9826/ COMÚN1. SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LOS ÍTEM 3.1 REQUISITOS GENERALES - ÍTEM No. 3.1.1 - 3.1.2 - 3.1.3 - 3.1.4 - 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS - 3.2.1 INREACH - ÍTEM No. 3.2.1.1 - 3.2.1.2 - 3.2.1.3 - 3.2.1.4 - 3.2.1.5 - 3.2.1.6 - 3.2.1.7 - 3.2.1.8 - 3.2.1.9 - 3.2.1.10 - 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ÍTEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	1	\$ 256.585,37	\$ 10.263,41	\$ 48.751,22	\$ 315.600,00	\$ 315.600,00
2	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS LIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS LIMITADOS, MENSAJES PREESTABLECIDOS LIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEBES-DIPCO-ET-9826/ COMÚN1. SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LOS ÍTEM 3.1 REQUISITOS GENERALES - ÍTEM No. 3.1.1 - 3.1.2 - 3.1.3 - 3.1.4 - 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS - 3.2.1 INREACH - ÍTEM No. 3.2.1.1 - 3.2.1.2 - 3.2.1.3 - 3.2.1.4 - 3.2.1.5 - 3.2.1.6 - 3.2.1.7 - 3.2.1.8 - 3.2.1.9 - 3.2.1.10 - 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ÍTEM DE	SERVICIO	1	\$ 189.430,89	\$ 7.577,24	\$ 35.991,87	\$ 233.000,00	\$ 233.000,00

Nota: El "SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)", se encuentra gravado con IVA del 19% e IMPOCONSUMO del 4%.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 8 -00 Guardia BAPOM15 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.com.co -
divfe@buzonejercito.mil.co

PRESUPUESTO VIGENCIA 2025

El presupuesto asignado para la vigencia 2025, es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000,00)**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 31025 del 07 de octubre de 2025, expedido por el jefe de presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

CÓDIGO PRESUPUESTAL		DESCRIPCIÓN		VALOR	
A-02-02-02-008-004	10 CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	DIVFE	\$50.000.000,00	

PRESUPUESTO VIGENCIA 2026

Para la vigencia 2026, cuenta con la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$350.000.000,00)**, que corresponden a recursos de las vigencias futuras ordinarias 2026 (para este mismo proceso), autorizadas mediante Oficio de vigencias futuras ordinarias, presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional No. 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuido así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL		DESCRIPCIÓN		VALOR	
A-02-02-02-008-004	10 CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	DIVFE	DOCUMENTOS SOPORTES VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025	\$350.000.000,00

PRESUPUESTO TOTAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

PRESUPUESTO TOTAL	VALOR
VIGENCIA 2025	\$50.000.000,00
VIGENCIA 2026	\$350.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2025-2026	\$400.000.000,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000,00)**, INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 8 -00 Guardia BAPOM15 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.com.co -
divfe@buzonejercito.mil.co

FORMA DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del presente Contrato, cuyo objeto es el **SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)**", de acuerdo al rubro presupuestal: A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, expresado al máximo nivel: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES Recurso 10, a la empresa **INNCEC SAS, identificado con NIT No. 900904038-4**, mediante abono en la cuenta de ahorros LI No. 0142504281 del Banco BBVA, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO VIGENCIA 2025

ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del presupuesto afectado en la vigencia 2025, mediante abono en cuenta, previo al recibido a satisfacción del servicio del objeto del contrato y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

PRESUPUESTO VIGENCIA 2026

PAGOS PARCIALES: Equivalente al servicio activado periódicamente, de acuerdo al presupuesto afectado en la vigencia 2026, mediante abono en cuenta, previo al recibido a satisfacción del servicio del objeto del contrato y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor

PATRIA HONOR LEALTAD

	<p>5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).</p> <p>6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.</p> <p>7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.</p> <p>Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.</p> <p>PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA CONTRATOS CON CUANTÍA DETERMINADA (CUANDO APLIQUE)</p> <p>El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario por parte del contratista, (teniendo en cuenta el decreto legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el artículo 519 del estatuto tributario y circular externa 010 del Ministerio de Hacienda), se recomienda consultar el documento "Instructivo de transferencia electrónicas PSE DTN recaudo impuesto timbre", donde se especifican los pasos a seguir.</p> <p>Link de acceso directo al PSE: https://www.psepagos.co/PSE/HostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299</p> <p>Link de Acceso a los instructivos: https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoronacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales</p>				
PLAZO DE EJECUCION	<table border="1"> <tr> <td>SERVICIO DE ACTIVACION DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026).</td><td>DESDE EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026 y/o hasta agotar presupuesto</td></tr> <tr> <td>PONDERACION TÉCNICA ADICIONAL</td><td>HASTA EL 12 FEBRERO DEL 2026.</td></tr> </table>	SERVICIO DE ACTIVACION DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026).	DESDE EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026 y/o hasta agotar presupuesto	PONDERACION TÉCNICA ADICIONAL	HASTA EL 12 FEBRERO DEL 2026.
SERVICIO DE ACTIVACION DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026).	DESDE EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026 y/o hasta agotar presupuesto				
PONDERACION TÉCNICA ADICIONAL	HASTA EL 12 FEBRERO DEL 2026.				
LUGAR DE ENTREGA	<table border="1"> <tr> <td>SERVICIO DE ACTIVACION DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026).</td><td>El lugar de entrega del acceso a las plataforma de servicio de INREACH será en las instalaciones de la División de Fuerzas Especiales en la ciudad de Bogotá D.C. centro de costo 3R5B141012</td></tr> <tr> <td></td><td>D6-DIVFE , dirección Calle 106 Carrera 08 guardia Policía Militar No15 - Edificio CCOES-DIVFE.</td></tr> </table>	SERVICIO DE ACTIVACION DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026).	El lugar de entrega del acceso a las plataforma de servicio de INREACH será en las instalaciones de la División de Fuerzas Especiales en la ciudad de Bogotá D.C. centro de costo 3R5B141012		D6-DIVFE , dirección Calle 106 Carrera 08 guardia Policía Militar No15 - Edificio CCOES-DIVFE.
SERVICIO DE ACTIVACION DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026).	El lugar de entrega del acceso a las plataforma de servicio de INREACH será en las instalaciones de la División de Fuerzas Especiales en la ciudad de Bogotá D.C. centro de costo 3R5B141012				
	D6-DIVFE , dirección Calle 106 Carrera 08 guardia Policía Militar No15 - Edificio CCOES-DIVFE.				
DURACIÓN DEL CONTRATO	<p>CLÁUSULA QUINTA. – VIGENCIA: La vigencia del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución, para fines de liquidación del mismo</p>				

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 8 -00 Guardia BAPOM15 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.com.co –
divfe@buzonejercito.mil.co

SUPERVISOR DEL CONTRATO	CT. BETANCOURT ENRIQUEZ CRISTIAN CAMILO Supervisor del contrato
--------------------------------	---

I. BALANCE

Valor Total Contrato	\$ 400.000.000,00	
Valor Cancelado Vigencia 2025		000,00
Valor a Reducir Vigencia 2025		\$ 14.399,28
Valor Cancelado 2026		000,00
Valor a Cancelar Presente Informe 2025		\$49.985.600,72
Valor Pendiente Por Ejecutar 2026		\$350.000.000,00
VALOR TOTAL.	\$ 400.000.000,00	\$ 400.000.000,00

II. DESARROLLO DE LA ENTREGA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

El día 27 de diciembre del 2025, en las instalaciones de la División de Fuerzas Especiales ubicada en la calle 106 carrera 08 Guardia del Batallón de Policía Militar N° 15 Edificio CCOES-DIVFE, se recibió a satisfacción los bienes/servicios correspondiente Contrato de Suministro No. 120-CENACTELEMÁTICA-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA y la firma INNCET SAS, identificada con NIT: 900904038-4 representada legalmente por el señor ULEIDER PINEDA LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.325.442 de Honda, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)"**.

III.- OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.

Luego de adelantar la revisión de los Bienes y/o servicios suministrados, del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 120-CENACTELEMÁTICA-2025. Se describen pormenorizadamente los bienes y/o servicios recibidos INCLUIDO IVA E (IMPOCONSUMO), así:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES	151	\$ 315.600,00	\$ 47.655.600,00

PATRIA HONOR LEALTAD

	PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES –ITEM No. 3.1.1 –3.1.2 –3.1.3 –3.1.4 –3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS –3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 –3.2.1.2 –3.2.1.3 – 3.2.1.4 –3.2.1.5 –3.2.1.6 –3.2.1.7 – 3.2.1.8 –3.2.1.9 –3.2.1.10 –3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.			
2	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS.ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 –3.1.2 –3.1.3 –3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS –3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 –3.2.1.2 –3.2.1.3 – 3.2.1.4 –3.2.1.5 –3.2.1.6 –3.2.1.7 – 3.2.1.8 –3.2.1.9 –3.2.1.10 –3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	10	\$ 233.000,00	\$ 2.230.000,00
TOTAL				\$49.985.600,72

A. OBSERVACIONES

Efectuada la revisión y aprobación de los documentos que soportan el recibo de los bienes y/o servicios de los ítems relacionados, el supervisor y los integrantes del Comité Técnico Evaluador autorizan realizar el alta del servicio al perfil SAP compras de la CENAC TELEMATICA.

NOTA: La factura No. FVE-940 de fecha 29 de diciembre de 2025, fue recibida por el supervisor mediante la plataforma Olimpia, con el fin de establecer los lineamientos para la recepción y validación de la fase electrónica, aceptada por el supervisor responsable de la ejecución del contrato suscritos por el CENAC

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 8 -00 Guardia BAPOM15 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.com.co –
divfe@buzonejercito.mil.co

ACTA No: **01777024** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE-D6- 2.21

TELEMÁTICA; así mismo, garantizar el cumplimiento normativo y las reglas definidas para su respectivo trámite de pago por parte del Ordenador del Gasto.

Es importante mencionar que, para llevar a cabo una eficiente recepción y validación de la factura electrónica, confluyen muchos factores de garantizar que la factura se dirija correctamente al operador OLIMPIA IT, para ser revisada, aprobada o rechazada por parte del supervisor a cargo del contrato. Con el fin de cumplir paso a paso las indicaciones realizadas por la Administración del Sistema de Información financiera SIIF-Nación.

De acuerdo a lo anterior el proveedor emite la factura con ANTERIORIDAD para soportar transacciones de venta de bienes y/o servicios., permitiendo así el cumplimiento de las características y condiciones exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación de la información.

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada y en constancia se firma a los 29 días del mes diciembre del año 2025 por los que en ella intervienen.



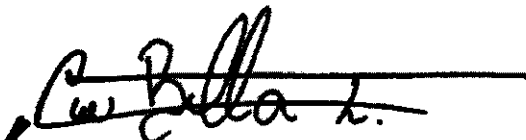
Señor **ULEIDER PINEDA LÓPEZ**

Representante Legal INNCEC SAS, identificada con NIT. 900904038



MY. GONZÁLEZ REYES HERMES ALFREDO

Comité Técnico Evaluador Contrato Suministro No. 120-CENACTELEMÁTICA-2025



CT. BETANCOURT ENRIQUEZ CRISTIAN CAMILO

Supervisor Contrato Suministro No. 120 CENACTELEMÁTICA-2025

PATRIA HONOR LEALTAD



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES**



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025520040652293**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE- D6-29.25

Bogotá D.C, 29 de diciembre de 2025

Señor Teniente Coronel

ELIECER VELASQUEZ PATIÑO

Director Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática

Facatativá Cundinamarca

Carrera 15 # 5-00 Barrio Dos Caminos

Asunto: Informe de Supervisión para pago mes diciembre de 2025 del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 120-CENACTELEMÁTICA-2025

Dando cumplimiento CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN. CT. CRISTIAN CAMILO BETANCOURT ENRIQUEZ - OFICIAL DE COMUNICACIONES DIVFE (o quien haga sus veces debidamente encargado), quien fue nombrado mediante Resolución No. 2025186000090875 del 27 de octubre de 2025, para realizar los trámites administrativos pago CONTRATO DE SUMINISTRO No. 120-CENACTELEMÁTICA-2025.

1) DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 120-CENACTELEMÁTICA-2024
CDP No	No. 31025 del 07 de octubre de 2025 No. 25425 del 10 de noviembre de 2025
CRP No.	Oficio de autorización vigencias futuras No 2-2025-038305del 18 de de2025
FECHA DE SUSCRIPCION CONTRATO	17 de diciembre de 2025
OBJETO	"SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)".
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Señor ULEIDER PINEDA LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.325.442 de Honda, representante legal de la

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 8 -00 Guardia BAPOM15 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.com.co -
divfe@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



Al contestar, cite este número Radicado N° 2025520040652293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE- D6 -29.25

empresa INNCEC SAS, identificado con NIT No. 900904038-4

El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000,00), INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 31025 del 07 de octubre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, y Oficio de autorización vigencias futuras No. 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025 emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo al rubro presupuestal: A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, expresado al máximo nivel: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES Recurso 10, Es de aclarar que por tratarse de un contrato de Suministro se ajustarán cantidades hasta agotar el presupuesto asignado, a continuación, se relacionan los valores unitarios adjudicados, así:

VALOR UNITARIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	IMPUESTO COMPROBADO EN	VALOR NETO IVA	VALOR TOTAL SUMINISTRO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO
1	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS LIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS LIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS LIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT NO. JEMPP-CEDES-OPDC-ET-MBOW COMÚN. SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LOS ÍTEM 3.1 REQUISITOS GENERALES - ÍTEM NO. 3.1.1 - 3.1.2 - 3.1.3 - 3.1.4 - 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS - 3.2.1 INREACH - ÍTEM NO. 3.2.1.1 - 3.2.1.2 - 3.2.1.3 - 3.2.1.4 - 3.2.1.5 - 3.2.1.6 - 3.2.1.7 - 3.2.1.8 - 3.2.1.9 - 3.2.1.10 - 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ÍTEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	1	\$ 256.585,37	\$ 10.263,41	\$ 48.751,22	\$ 315.600,00	\$ 315.600,00
2	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS LIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS LIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS LIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT NO. JEMPP-CEDES-OPDC-ET-MBOW COMÚN. SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LOS ÍTEM 3.1 REQUISITOS GENERALES - ÍTEM NO. 3.1.1 - 3.1.2 - 3.1.3 - 3.1.4 - 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS - 3.2.1 INREACH - ÍTEM NO. 3.2.1.1 - 3.2.1.2 - 3.2.1.3 - 3.2.1.4 - 3.2.1.5 - 3.2.1.6 - 3.2.1.7 - 3.2.1.8 - 3.2.1.9 - 3.2.1.10 - 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ÍTEM DE	SERVICIO	1	\$ 189.430,89	\$ 7.577,24	\$ 35.991,87	\$ 233.000,00	\$ 233.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 8 -00 Guardia BAPOM15 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.com.co -
divfe@buzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número Radicado N° 2025520040652293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE- D6 -29.25

Nota: El "SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)", se encuentra gravado con IVA del 19% e IMPOCONSUMO del 4%.

PRESUPUESTO VIGENCIA 2025

El presupuesto asignado para la vigencia 2025, es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000,00)**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 31025 del 07 de octubre de 2025, expedido por el jefe de presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

			UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR
A-02-02-02-008-004	10 CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	DIVFE	\$50.000.000,00

PRESUPUESTO VIGENCIA 2026

Para la vigencia 2026, cuenta con la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$350.000.000,00)**, que corresponden a recursos de las vigencias futuras ordinarias 2026 (para este mismo proceso), autorizadas mediante Oficio de vigencias futuras ordinarias, presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional No. 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuido así:

			UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR
A-02-02-02-008-004	10 CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	DIVFE	DOCUMENTOS SOPORTES VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025 \$350.000.000,00

PRESUPUESTO TOTAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

PRESUPUESTO TOTAL	VALOR
VIGENCIA 2025	\$50.000.000,00
VIGENCIA 2026	\$350.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2025-2026	\$400.000.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 8 -00 Guardia BAPOM15 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.com.co -
divfe@buzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número Radicado N° 2025520040652293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE- D6 -29.25

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000,00), INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO.
FORMA DE PAGO	<p>EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del presente Contrato, cuyo objeto es el SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)", de acuerdo al rubro presupuestal: A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, expresado al máximo nivel: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES Recurso 10, a la empresa INNCEET SAS, identificado con NIT No. 900904038-4, mediante abono en la cuenta de ahorros LI No. 0142504281 del Banco BBVA, de la siguiente manera:</p> <p>PRESUPUESTO VIGENCIA 2025</p> <p>ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del presupuesto afectado en la vigencia 2025, mediante abono en cuenta, previo al recibido a satisfacción del servicio del objeto del contrato y cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN). 3. Entrada Almacén 4. Informe del supervisor 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. <p>Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.</p> <p>PRESUPUESTO VIGENCIA 2026</p> <p>PAGOS PARCIALES: Equivalente al servicio activado periódicamente, de acuerdo al presupuesto afectado en la vigencia 2026, mediante</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 8 -00 Guardia BAPOM15 Bogotá D.C.
 www.ejercito.mil.com.co –
 divfe@buzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número Radicado N° 2025520040652293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE- D6 -29.25

	<p>abono en cuenta, previo al recibido a satisfacción del servicio del objeto del contrato y cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN). 3. Entrada Almacén 4. Informe del supervisor 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. <p>Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.</p> <p>PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA CONTRATOS CON CUANTÍA DETERMINADA (CUANDO APLIQUE)</p> <p>El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario por parte del contratista, (teniendo en cuenta el decreto legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el artículo 519 del estatuto tributario y circular externa 010 del Ministerio de Hacienda), se recomienda consultar el documento "Instructivo de transferencia electrónicas PSE DTN recaudo impuesto timbre", donde se especifican los pasos a seguir.</p> <p>Link de acceso directo al PSE: https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299</p> <p>Link de Acceso a los instructivos: https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoronacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales</p>						
<p>PLAZO DE EJECUCION</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="511 1596 925 1627">SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE</th><th data-bbox="925 1596 1380 1627">PLAZO DE EJECUCION</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="511 1627 925 1734">GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026).</td><td data-bbox="925 1627 1380 1734">DESDE EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026 y/o hasta agotar presupuesto</td></tr> <tr> <td data-bbox="511 1734 925 1766">PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</td><td data-bbox="925 1734 1380 1766">HASTA EL 12 FEBRERO DEL 2026.</td></tr> </tbody> </table>	SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE	PLAZO DE EJECUCION	GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026).	DESDE EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026 y/o hasta agotar presupuesto	PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	HASTA EL 12 FEBRERO DEL 2026.
SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE	PLAZO DE EJECUCION						
GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026).	DESDE EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026 y/o hasta agotar presupuesto						
PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	HASTA EL 12 FEBRERO DEL 2026.						

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 8 -00 Guardia BAPOM15 Bogotá D.C.
 www.ejercito.mil.com.co –
 divfe@buzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número Radicado N° 2025520040652293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE- D6 -29.25

LUGAR DE ENTREGA	SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2026-2026).	El lugar de entrega del acceso a las plataforma de servicio de INREACH será en las instalaciones de la División de Fuerzas Especiales en la ciudad de Bogotá D.C. centro de costo 3R5B141012
		D6-DIVFE , dirección Calle 106 Carrera 08 guardia Policía Militar No15 - Edificio CCOES-DIVFE.
DURACIÓN DEL CONTRATO	CLÁUSULA QUINTA. – VIGENCIA: La vigencia del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución, para fines de liquidación del mismo	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CT. BETANCOURT ENRIQUEZ CRISTIAN CAMILO Supervisor del contrato	

2) APROBACIÓN PÓLIZA

Las obligaciones contractuales de CONTRATO DE SUMINISTRO No. 124-CENACTELEMÁTICA-2025 se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales N° 21-44-101488075, con los amparos de (A. cumplimiento del contrato, B. calidad del servicio) expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A, aprobada por el Ordenador del Gasto en la plataforma SECOP II.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	\$120.000.000.00	DESDE 22/12/2025 HASTA 28/02/2027
Calidad Del Servicio	\$120.000.000.00	DESDE 22/12/2025 HASTA 30/06/2027
valor total asegurado	\$ 240.000.000.00	

3) MATERIAL Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A LA FECHA

El día 29 de diciembre de 2025, en las instalaciones de la División de Fuerzas Especiales, calle 106 carrera 08 Guardia del Batallón de Policía Militar N° 15 Edificio CCOES-DIVFE, , se recibió a satisfacción los bienes/servicios correspondiente Contrato de Suministro No. 120-CENACTELEMÁTICA-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMÁTICA y la firma INNCEC SAS, identificada con NIT: 900904038-4 representada legalmente por el señor ULEIDER PINEDA LÓPEZ, identificado con la

PATRIA HONOR LEALTAD



Al contestar, cite este número Radicado N° 2025520040652293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE- D6 -29.25

cédula de ciudadanía No. 14.325.442 de Honda, cuyo objeto es el “**SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)**”.

Luego de adelantar la revisión de los Bienes y/o servicios suministrados, del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 120-CENACTELEMÁTICA-2025. Se describen pormenorizadamente los bienes y/o servicios recibidos. INCLUIDO IVA E (IMPOCONSUMO), así:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES –ITEM No. 3.1.1 –3.1.2 –3.1.3 –3.1.4 –3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS –3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 –3.2.1.2 –3.2.1.3 –3.2.1.4 –3.2.1.5 –3.2.1.6 –3.2.1.7 –3.2.1.8 –3.2.1.9 –3.2.1.10 –3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	151	\$ 315.600,00	\$ 47.655.600,00
2	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS.ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 –3.1.2 –3.1.3 –3.1.4 –3.1.5, 3.2 REQUISITOS	10	\$ 233.000,00	\$ 2.230.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 8 -00 Guardia BAPOM15 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.com.co –
divfe@buzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número Radicado N° **2025520040652293** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE- D6 -29.25

	ESPECÍFICOS –3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 –3.2.1.2 –3.2.1.3 – 3.2.1.4 –3.2.1.5 –3.2.1.6 –3.2.1.7 – 3.2.1.8 –3.2.1.9 –3.2.1.10 –3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.			
TOTAL				\$49.985.600,72

4) PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA

Omitido

5) BALANCE CONTRATO

Valor Total Contrato	\$ 400.000.000,00	
Valor Cancelado Vigencia 2025		000,00
Valor a Deducir Vigencia 2025		\$ 14.399,28
Valor Cancelado 2026		000,00
Valor a Cancelar Presente Informe 2025		\$49.985.600,72
Valor Pendiente Por Ejecutar 2026		\$350.000.000,00
VALOR TOTAL.	\$ 400.000.000,00	\$ 400.000.000,00

6) NIVEL DE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO

% de Ejecución Financiera Cancelado	% Ejecución Física / Entrega de los servicios
12.5%	12.5%

7) APLICACIÓN DE DEBIDO PROCESO, SANCIONES MULTAS O DECLARATORIA DE CADUCIDAD

Omitido

CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS

Omitido

8) CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 8 -00 Guardia BAPOM15 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.com.co –
divfe@buzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número Radicado N° **2025520040652293** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE- D6 -29.25

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013), durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)." Se anexa el certificado del cumplimiento por parte del contratista.

9) OTRAS ACTIVIDADES

La **Factura No. FVE-940 de fecha 29 de diciembre de 2025**, fue recibida por el supervisor mediante la plataforma Olimpia, con el fin de establecer los lineamientos para la recepción y validación de la fase electrónica, aceptada por el supervisor responsable de la ejecución del contrato suscritos por el CENAC TELEMATICA; así mismo, garantizar el cumplimiento normativo y las reglas definidas para su respectivo trámite de pago por parte del Ordenador del Gasto.

Es importante mencionar que, para llevar a cabo una eficiente recepción y validación de la factura electrónica, confluyen muchos factores de garantizar que la factura se direcciona correctamente al operador OLIMPIA IT, para ser revisada, aprobada o rechazada por parte del supervisor a cargo del contrato. Con el fin de cumplir paso a paso las indicaciones realizadas por la Administración del Sistema de Información financiera SIIF-Nación.

De acuerdo a lo anterior el proveedor hace la factura con ANTERIORIDAD para soportar transacciones de venta de bienes y/o servicios., permitiendo así el cumplimiento de las características y condiciones exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación de la información.

NOTA 1: Para aquellos casos en los cuales de acuerdo a lo establecido en el Contrato se determina la entrega de los bienes en forma previa a la emisión de la factura, la entrada se realiza con la factura y el acta recibo a satisfacción de los mismos. La factura se constituye en un requisito indispensable para aplicar las deducciones de carácter tributario y adelantar el trámite de pago.

NOTA 2: Para aquellos casos en los cuales, las características particulares de los bienes o el contrato mismo, determina la necesidad de realizar el proceso de verificación o pruebas a los bienes, la entrada al almacén se realiza con el acta recibo a satisfacción, cabe aclarar que el mismo se constituye en un requisito indispensable para adelantar el trámite de pago.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 8 -00 Guardia BAPOM15 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.com.co -
divfe@buzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número Radicado N° **2025520040652293** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE- D6 -29.25

Efectuada la revisión y aprobación de los documentos que soportan el recibo del servicio del ítem relacionado, el Supervisor autoriza realizar el alta del servicio.

10. REGISTRO ACTIVIDADES

Efectuada la revisión y aprobación de los documentos que soportan el recibo del servicio del ítem relacionado, el Supervisor autoriza realizar el alta del servicio.

11. CONCLUSIÓN

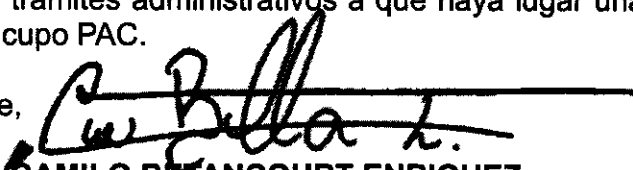
De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del Contrato resultante, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)"**, de acuerdo a la siguiente distribución rubro presupuestal: RUBRO: A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN y expresado al máximo nivel: RUBRO: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRASTELECOMUNICACIONES, recurso 10 CSF, a la empresa **INNCET SAS**, identificado con NIT No. **900904038-4**, mediante abono en la cuenta de ahorros LI No. 0142504281 del Banco BBVA.

VIGENCIA 2025

ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes relacionados en el objeto del contrato.

Correspondiendo para el mes de diciembre de 2025 un valor de cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos setenta y dos centavos (\$ 49.985.600,72) INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO de acuerdo **Factura No. FVE-940 de fecha 29 de diciembre de 2025**, según el acta de recibo satisfacción No 01777024 de fecha 29 de diciembre de 2025, donde se supervisó que el comité técnico verificara que los servicios cumplen con las especificaciones técnicas contenidas en el contrato, se concluye que los servicios suministrados por el contratista se recibieron sin novedad, por lo anteriormente expuesto se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con disponibilidad de cupo PAC.

Respetuosamente,


Capitán. **CRISTIAN CAMILO BETANCOURT ENRIQUEZ**
Supervisor del Contrato Suministro No.120-CENACTELEMÁTICA-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2025.

Yo, Uleider Pineda López, identificado(a) con el documento de identidad No. 14.325.442 expedido en Honda, obrando en mi calidad de representante legal de la persona jurídica INNCET SAS, y Astrid Rocío Parra Herrera, identificada con C.C. No 52.492.902 de Bogotá, en calidad de Revisor Fiscal de la empresa INNCET SAS, certificamos bajo la gravedad del juramento que nuestra empresa INNCET SAS, ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2023 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, y a la fecha se encuentra a paz y salvo, cuando a ello hubiere lugar por estos conceptos.

Cordialmente,



ULEIDER PINEDA LÓPEZ

Representante Legal

PROPONENTE: INNCET S.A.S.

NIT: 900.904.038-4.

CC: 14.325.442 de Honda



ASTRID ROCÍO PARRA HERRERA

Revisor Fiscal

C.C. 52.492.902 de Bogotá

Tarjeta Profesional No. 80750-T

info@inncet.com

www.inncet.com

Tel: 6017039952



Salas Inteligentes Mesa de Ayuda Copias de Seguridad Radios Comunicaciones Unificadas Drones

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
Ni	900904038-4	INNCET S.A.S.	Calle 26 - A # 13-97 CFC 2302	7039952	info@inncet.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	Ciudad / Municipio
ÚNICA	B - miembros de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIANESARIO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIANESARIO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLÉADOS 26
					0
PERIODO SALDO	2025-12	2025-11	E	02/12/2025	91943689
					TOTAL A PAGAR \$11.539.700

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	86.300	0		0		0	86.300
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	860.700	0		0		0	860.700
EPS017	Famisaner EPS	830003584-7	508.300	0		0		0	508.300
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	57.000	0		0		0	57.000
EPS041		900156264-2	57.000	0		0		0	57.000
MIN001	Sol y Gar MPA	901037916-7	298.500	0		0		0	298.500

TOTALES PENSIONES									
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aportes Voluntarios Afiliado	Aportes Voluntarios Aportante	Aportes PSP - Subsidencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	No. Afiliados
230201	Protección	8002267	2.006.400	0	0	0	0	0	2.006.400
230301	Parvenir		2.000.000	0	0	0	0	0	2.000.900
25-14	Compensaciones		3.461.000	0	0	0	0	0	3.551.200

TOTALES REBEGOS LABORALES									
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades No. Autorización	Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	No. Afiliados
14-23	Positiva Seguros	86001163-6	245.600			245.600	0	0	245.600

TOTALES CAJAS					
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte
CCF74	Compensar Caja	860066942-7	1.987.800	0	0

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO
NI	900914038-4	INNCEI S.A.S.	Calle 26 - A # 13-97 OFC 2302	7039952	info@inncei.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
ÚNICA	B - menor de 200 c			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
					SI

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	Nº Afiliados
0	0	0	0	0
SENA				
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMENSAÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMENSAÑO)	NÚMERO PLANILLA
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES			
2025-12	2025-11	E	02/12/2025	91943689
				TOTAL A PAGAR
				\$11,539,700

TOTALES POR SUBSISTEMA				
Tipo Administradora	No. Administradores Reportados	Valor antes de ICE, LMA, EPS y Mora	Total a Pagar	
Salud	6	1.987.800	1.987.800	
Pensiones	3	7.558.500	7.558.500	
Riesgos Laborales	1	245.600	245.600	
CCF	1	1.987.800	1.987.800	
ESAP	0	0	0	
ICBF	0	0	0	
MEN	0	0	0	
SENA	0	0	0	
TOTALES		11.539.700		

PAAGADA

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
NI	90904038-4	INNCET S.A.S.	Calle 26 - A # 13-97 OF 2302
FORMA PRESENTACIÓN		NOMBRE SUCURSAL	DEPARTAMENTO
ÚNICA		B - menos de 200 c	BOGOTÁ D.C.
		CIUDAD / MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.
		EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SI

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAS/MES/AÑO)
	2025-12	PERIODO SALUD	2025-11
		PERIODO PENSIONES	
		CANTIDAD EMPLEADOS	25
		TOTAL A PAGAR	\$11,539,700

DETALLE POR COTIZANTE									
INFORMACIÓN GENERAL									
No.	CC	No. de Identificación	Apellido y Nombre	Sexo	Fecha de Nacimiento	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación
1	CC	100461513	MENA HERNANDEZ JOHAN CAMILO	M	25-14	1423500	227.800	0	0
2	CC	100862325	VELASCO MENDOZA JOHN ALEJANDRO	M	230201	1423500	227.800	0	0
3	CC	102297538	CAMARGO MARTINEZ YAMITH FERNANDO	M	230201	1111.667	177.800	0	0
4	CC	100276224	COLOMBIO ROSA JORGE COSME	M	25-14	1423500	227.800	0	0
5	CC	1010037217	PALACIOS PARRA JORGE COSME	M	230201	1150.000	177.800	0	0
6	CC	1010124973	MARQUEZ GONZALEZ JESUS MANUEL	M	230201	1150.000	177.800	0	0
7	CC	102388616	ORRIGO VELAZQUEZ PATRICIA	F	230201	1150.000	177.800	0	0
8	CC	102383120	ARIAS DUARTE CES CAMILO	M	230201	1111.667	177.800	0	0
9	CC	52210646	OSORIO REYES JUAN ASTRID	F	230201	1111.667	177.800	0	0
10	CC	52412578	TORRES SALAS ALBA LUCIA	F	25-14	1500	20.000	0	0
11	CC	101693448	SAVEDRA MORALES JUAN STEVEN	M	230201	1423	27.800	0	0
12	CC	1019121965	BOCHAGRA SOLÍS JUAN STEVEN	M	230201	1423	27.800	0	0
13	CC	102377696	MOLINA GONZALEZ MARCOS WILLIAM	M	230201	1423	27.800	0	0
14	CC	102303216	CORRECTOR MORALES ANGEL ANIBAL	M	230201	1423	27.800	0	0
15	CC	80750162	ARIAS MARTINEZ GODO MIGUEL	M	230201	1423	27.800	0	0
16	CC	807811725	MUNAR GONZALEZ CAR MAURICIO	M	230201	1423	27.800	0	0
17	CC	102383589	MORALES PARRA JESUS FELIPE	M	230201	1111.667	177.800	0	0
18	CC	103180762	PRINCE BERNALDEZ JUAN ALEJANDRO	M	230201	1423	27.800	0	0
19	CC	1193448227	GAZA GONZALEZ JOAN JOYCE	F	230201	1150.000	177.800	0	0
20	CC	1425642	PRINCE LOPEZ ILDER	M	230201	1150.000	177.800	0	0
21	CC	8099925	PRINCE URRUTIA MARCOS WILLIAM	M	230201	1423	27.800	0	0
22	CC	5219513	SAVEDRA MATTA YENNI ELIZABETH	F	230201	1423	27.800	0	0
23	CC	53115481	MORENO MORENO DIANA ESPERANZA	F	230201	2088.653	334.400	0	0
24	CC	74251490	DAZA MONDRAGON LUIS EDUARDO	M	230201	2400.000	384.000	0	0
25	CC	75539487	MARTINEZ FONSECA JOSE MAURICIO	M	25-14	9.012.185	1.442.000	0	0
26	CC	80119473	ORJUELA VELANDIA CARLOS DAVID	M	25-14	1.800.000	256.000	0	0

INNCE

NIT: 900904038-4

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA

Tipo de persona: Jurídica

CALLE 26A No. 13-97 OFICINA 2302, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia

Tel. 6017039952



Autorización facturación electrónica No. 18764064890181 válida desde 2024-02-02 hasta 2026-02-02 rango desde FVE-786 hasta FVE-1000

Régimen Común. No somos Agentes de Retención de IVA

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	900332546-9
Nombre o Razón Social:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
Dirección:	Calle 5 No. 15-00, Facatativá, Cundinamarca, Colombia
Teléfono:	3222651104
Email:	siifnaclon.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

DATOS DE LA FACTURA DE VENTA	
No. de Factura	FVE - 940
Fecha Emisión	29/12/2025 10:06:04-05:00
Fecha Vencimiento	29/01/2026
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	29/01/2026
Total de Lineas:	2

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	IMPORTE			PAGO	TOTAL
						NOV	IVA			
1	120-01	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERV MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS ET. SERVICIO INREACH SPOT No. JEMPP CEDE6 DIPCO ET 04926/ COMUN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES ITEM No. 3.1.1 3.1.2 3.1.3 3.1.4 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS 3.2.1 INREACH ITEM No. 3.2.1.1 3.2.1.2 3.2.1.3 3.2.1.4 3.2.1.5 3.2.1.6 3.2.1.7 3.2.1.8 3.2.1.9 3.2.1.10 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	WSD	151,00	\$256.585,37	IVA	19%	7361434.27	0,00	\$38.744.390,87
						INC	4%	1549775.63		
2	120-02	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERV MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH SPOT No. JEMPP CEDE6 DIPCO ET 04926/ COMUN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES ITEM No. 3.1.1 3.1.2 3.1.3 3.1.4 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS 3.2.1 INREACH ITEM No. 3.2.1.1 3.2.1.2 3.2.1.3 3.2.1.4 3.2.1.5 3.2.1.6 3.2.1.7 3.2.1.8 3.2.1.9 3.2.1.10 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	WSD	10,00	\$189.430,89	IVA	19%	359918.69	0,00	\$1.894.308,90
						INC	4%	75772.36		

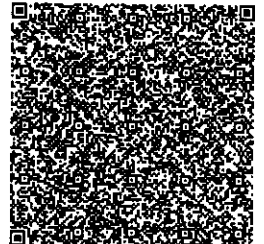
FAVOR CONSIGNAR EN BANCO BBVA COLOMBIA, CUENTA DE AHORROS LI No. 0142504281

Esta factura de venta asimila en todos sus efectos a la letra de cambio según el Art. 774 del código de comercio, es exigible a sus vencimiento y causa intereses de mora mensual liquidado a la tasa máxima permitida de conformidad con los artículo 883 y 88.

Firma Digital: mSjgUDZJpPKHPGUDX3Demj53ax7P1JUQMKPuas2Py98Wb6S7CVt8O/XbwANJ5R
JlUaJrIownsMaYw2k+Na6J1rCmmPZTSR3B8BwyUx27E8KkNj
mGPTRIO+VcJKl dYWGEBstGrSXcmVdB4e9vifYlNaM+Jw8pHUzZo62b0dAkUy1DxEmXXmpcE145ZZ 9Hw5icYQhTDAAns+mD8+WB+m7MFugE9RKGXwd
qWRbnVcJXZ87gHidesW1teQyITN TJHEJwJr+EjzRHQPYKCSvN0nfyDOZempkGCWwhpsR26LWo8K39tAHKvX2cLf x7HzqXhJAYsIWhJKb
+qzs

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe	Subtotal:	\$40.638.699,77
Impuestos				Cargos:	\$0,00
01 IVA	\$40.638.699,77	19,00%	\$7.721.352,96	Descuento:	\$0,00
04 INC	\$40.638.699,77	4,00%	\$1.625.547,99	IVA:	\$7.721.352,96
				INC:	\$1.625.547,99
				Total:	\$49.985.600,72

Notas:	#\$15 01 03 082;CONTRATO120-2025:cristian.betacourt@ejercito.mil.co#\$
CUFE:	14de2790bcd3f9ebf8e70e9cde9c481f39047058c1f400497b5b4c9d5cf3b2fc12fbae2e5c1e99cd3cbfa192de75e94
Total con letra:	(cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos setenta y dos centavos)

FAVOR CONSIGNAR EN BANCO BBVA COLOMBIA, CUENTA DE AHORROS LI No. 0142504281

Esta factura de venta asimila en todos sus efectos a la letra de cambio según el Art. 774 del código de comercio, es exigible a sus vencimiento y causa intereses de mora mensual liquidado a la tasa máxima permitida de conformidad con los artículo 883 y 88.

Firma Digital: mSjgUDZJpPkHPGUDX3DemJ53ax7P1JUQMKPuss2Py98Wb897CVIsBO/XixwANJ5R
 JIUuJrlownMsYw2k+NabJ1tCmmPZTSR388BwyUx27E8KxNij
 mGPTRIO+ivCjKi dYWGEBaTgSXcmVdE4le9vYfYtAtM+JwbP4UzZc62b0dAkUy1DxEmXXmpcE45ZZ 9Hw5lcYQhTDAns+mD9+WBm7MFupE9RKGXwd
 qwRbnVcJXZ87gHdvesW1teQyITN TJHEJwJr+EjzhtOPYKCsoVn0nfyDQZempkGCWwhpsR25LW9K396IAHKVx2cLf x7HZgXHjAysIIWhJfKib
 +w==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

